



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 171-2019-CR/GRL

Huacho, 10 de octubre de 2019



VISTO: La CARTA N° 003-2019-CR.JRY/CR/GRL, de fecha 04 de octubre de 2019, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, a través de la cual, solicita que en la estación de orden del día de la sesión ordinaria del 10 de octubre de 2019, se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, se autorice la suscripción de la ADENDA del Convenio N° 162-2015-II-FONIPREL, denominado Convenio para el Cofinanciamiento del Estudio de Pre Inversión "Mejoramiento de la vía departamental desde la localidad de Coayllo- Cata- Omas, San Pedro de Pilas, Huampara, Quinchos, Huañec de la provincia de Cañete y Yauyos- Región Lima"; con la intervención del alcalde del distrito de Omas, Sr. Walter Duber Ponce Fernández; y, del alcalde del distrito de Coayllo, Sr. Alexander Chuquizuta Huapaya.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Que, la Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL N° 29125, en su artículo 2°, dispone: *"El FONIPREL tiene como finalidad el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y gobiernos locales, incluyendo los estudios de preinversión, orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país"*.

El Reglamento de la Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL N° 29125, aprobado mediante Decreto Supremo N° 204-2007-EF, establece que la Secretaría Técnica del FONIPREL, artículo 12, numeral 12.8, dispone: *"La Secretaría Técnica"*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2019-CR/GRL

del FONIPREL suscribe convenios con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para cofinanciar la ejecución del proyecto de inversión pública o estudio de preinversión seleccionado”.

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local- FONIPREL y el Gobierno Regional de Lima, suscribieron el Convenio para el Cofinanciamiento del Estudio de preinversión "Mejoramiento de la Vía Departamental desde la Localidad de Coayllo-Cata- Omas- San Pedro de Pilas - Huampara - Quinchés - Huañec, de los distritos de Coayllo, Omas, San Pedro de Pilas, Huampara, Quinchés y Huañec de las provincias de Cañete y Yauyos, Región Lima", con el objeto de establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de FONIPREL para la elaboración del Estudio de Preinversión del referido Proyecto de Inversión Pública, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Que, sobre el particular, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Territorial, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en las Actas N° 86 y 87 de la sesión del Consejo Directivo del FONIPREL, señala que, para la suscripción de la Adendas, el Gobierno Regional deberá remitir los siguientes documentos:

- Solicitud de suscripción de adenda.
- Acuerdo de Consejo Regional.
- Adenda suscrita por el Gobernador(a) Regional, según corresponda.
- Informe sustentatorio, los cronogramas iniciales y los reprogramados, solo en el caso que se requiera la suscripción del Modelo de adenda N° 01.

Sobre el particular, mediante Informe N° 530-2019-GRL/GRI, de fecha 03 de setiembre de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, remite los informes emitidos por la Oficina de Proyectos y Estudios, señalando que se debe cumplir con la suscripción de la Adenda al Convenio N° 162-2015-11-FONIPREL, conforme a los modelos publicados por el Fondo de Inversiones para el Desarrollo Territorial - FIDT; asimismo indica que para la suscripción de la adenda se requiere la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional, a través del cual se autorice al Gobernador Regional la suscripción de la adenda al referido convenio.

Que, el artículo 21 °, literal k., de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece: *"El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: k. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”.*

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 10 de octubre de 2019; en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima", Sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del visto, con la sustentación del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos; con la intervención del alcalde del distrito de Omas, Sr. Walter Duber Ponce Fernández; y, del alcalde del distrito de Coayllo, Sr. Alexander Chuquizuta Huapaya; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2019-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavarría Oria, la suscripción de la Adenda al Convenio N° 162-2015-II-FONIPREL, denominado: *Convenio para el Cofinanciamiento del Estudio de preinversión "Mejoramiento de la Vía Departamental desde la Localidad de Coayllo-Cata-Omas-San Pedro de Pilas - Huampara - Quinchos - Huañec, de los distritos de Coayllo, Omas, San Pedro de Pilas, Huampara, Quinchos y Huañec de las provincias de Cañete y Yauyos, Región Lima"* entre el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL y el Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del pase a comisión, trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CON SE REGI AL
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL